

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100030371



Bogotá D.C. 07-02-2025

Señor(a):  
**ANONIMO**  
CARTELERA  
Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20252400031882 del 29 de enero del 2025**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

*“(...) Cordial saludo de antemano gracias por atenderme soy Ana la mama de Jorge Enrique Celis yo siempre le he apartado la cancha del parque gimnasio del norte para que sus amigos vayan a jugar y hagan sus torneos, que es de lo que vivimos y pero me parece injusto, desde que llego esta señora Mónica impuso un cobro que es por la página no estoy en contra de tener más estadísticas pero por cambiar el sistema de cobro de las canchas pase de pagar 40.000 pesos que eso nos costaban en mes anterior a más de 100.000 mil pesos incremento del triple en solo un mes. ¿díganme quien nos va a pagar las canchas que les ofertamos con esos costos tan altos, que equipos nos van a pagar? por tal motivo solicito que nos mantengan la tarifa y nos dejen seguir pagando por nequi como lo hemos venido haciendo con Alejandro y Nicolai quedo muy atento a sus respuestas pues no es justo ni para nosotros ni nuestra comunidad (...)”.*

Al respecto, extendemos un agradecimiento por las observaciones realizadas, las cuales nos permiten cumplir con nuestras funciones de una forma adecuada, posterior a una verificación en el parque con **Código IDRD No. 12-023 PARQUE GIMNASIO DISTRITAL DEL NORTE** acerca de los temas por usted mencionados, se informa que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD gestiona el aprovechamiento económico conforme la Resolución 379 de 2023, *“Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico (PAE) de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”.*

Esta herramienta de gestión establece los lineamientos generales del préstamo, tales como la metodología de asignación, valores y horarios entre otras; normatividad que debe ser aplicada ineluctablemente por cada uno de los encargados de los parques que administra el IDR en la ciudad de Bogotá, donde se incluye el parque Gimnasio distrital del Norte.

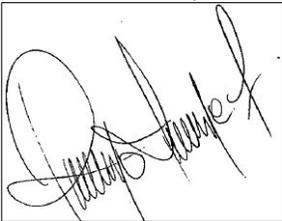
Así mismo, el IDR cuenta con mecanismos de recaudo los cuales son comunicados en cada una de las carteleras de los parques, la página web del IDR - <https://www.idrd.gov.co/>, plataforma de separación de espacios (Portal ciudadano) - <https://portalciudadano.idrd.gov.co/parques/canchas-sinteticas> y pasarela de pagos - <https://sim.idrd.gov.co/pasarela-pagos/>. Bajo este contexto no es permitido que los encargados del parque utilicen cuentas personales como las indicadas en su petición para realizar el recaudo del aprovechamiento económico regulado por la Resolución 379 de 2023, por cuanto para ello se tienen los canales de pago institucionales.

Consecuentemente, lo manifestado en su petición se aleja de los lineamientos de pago con los que actualmente cuenta el IDR, bajo este entendido, agradecemos allegar los soportes de cancelación por el uso de los espacios realizados mediante la plataforma Nequi, a los señores Nicolás Ortiz y/o Alejandro Osorio, con el fin de que el IDR pueda realizar las investigaciones y acciones pertinentes para corregir los hechos mencionados en su queja.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y quedamos atentos a lo solicitado en esta respuesta y demás observaciones sobre el asunto, que puedan ser informados a este Instituto,

Agradecemos el interés en busca de la mejora continua de los servicios del IDR, seguiremos trabajando para evitar que este tipo de situaciones se presenten nuevamente.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios

Página 2 de 3

Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques  
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, Subdirector Técnico de Parques